Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-300**
Rubro: **PRESUNCIÓN DE VALIDEZ DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.- CASO EN QUE NO SE VIOLÓ LA JURISPRUDENCIA DE 12 DE MAYO DE 1941.-**

El Pleno consideró que la Sala sentenciadora no se había apartado en momento alguno de la tesis jurisprudencial arriba mencionada y que concretamente estimó violada la Procuraduría Fiscal, ya que en el caso se estaba ante un hecho negativo que los demandantes no estaban en posibilidad de probar.

Expediente No. 2513/54.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia pronunciada por la Tercera Sala . - 26 de agosto de 1959.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIII. No. 274 – 276. Octubre – Diciembre 1959. p. 70